CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
26 JUN. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 9:15 am

Moción de Orden del Día N° 12224

MOCIÓN DE SALUDO POR CELEBRARSE ESTE 27 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO EL DIA INTERNACIONAL DE LA SORDOCEGUERA

El Congresista de la República que suscribe, **DIEGO ALONSO FERNANDO BAZÁN CALDERON,** integrante del Grupo Parlamentario Renovación Popular, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente Moción de Saludo:

CONSIDERANDO

Que, cada 27 de junio se celebra el día internacional de la sordoceguera en conmemoración del natalicio de Helen Keller quien nació un 27 de junio de 1880 en los Estados Unidos. La señora Keller fue la primera persona con sordoceguera que logró un título universitario en Arte en la Universidad de Radcliffe y además fue docente, conferencista y activista por la causa de la sordoceguera.

Que, la sordoceguera es reconocida como una discapacidad única cuya condición combina limitaciones sensoriales y auditivas en diversas gradualidades que trae como consecuencias dificultades en la comunicación, acceso a la información, orientación y movilidad. Debido a ello, las personas sordociegas suelen recibir el apoyo de un guía-intérprete, el cual les permite tener un nexo primordial de contacto y comunicación con su entorno.

Que, a la fecha, se han presentado algunos avances en la región en materia legislativa sobre la sordoceguera. Siendo que en el año 2005, la República de Colombia aprobó la Ley N° 982 que definió a la sordoceguera como una limitación única caracterizada por una deficiencia auditiva y visual ya sea parcial o total y que trae como consecuencia dificultades en la comunicación, orientación, movilidad y el acceso a la información.

Que, el Parlamento Andino en el 2008, aprobó la Decisión N° 1217 que reconoce la sordoceguera como discapacidad específica y exhorta a los estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones – CAN a adoptar las medidas necesarias para favorecer la inclusión social de las personas con sordoceguera en sus territorios. Recientemente en el 2022 e inspirada en la norma peruana, la República de Chile aprobó la Ley N° 21403 que reconoce la sordoceguera como discapacidad única y promueve la plena inclusión social de las personas sordociegas.

Que, en el Perú, en el año 2010 se aprobó la Ley N° 29524 que reconoce la sordoceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de las personas con sordoceguera como la obligatoriedad en la prestación del servicio de guías intérpretes, la creación de un registro de guías intérpretes, la validación de los sistemas de comunicación aumentativos y alternativos y la aprobación de los requisitos y perfil del guía interprete.

Que, la conmemoración del Dia Internacional de la Sordoceguera debe ser un momento de reflexión y toma de conciencia respecto de esta condición de discapacidad a fin de que los diversos actores sociales puedan incorporar medidas, ajustes y apoyos que favorezcan su inclusión social.

Que, la ocasión es propicia para que la Representación Nacional y la ciudadanía en general expresen su saludo más cordial y su compromiso en favor de la implementación de políticas públicas en favor del colectivo de personas con sordoceguera en nuestro país.

Por lo expuesto:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

PRIMERO:
Expresar el más ferviente saludo al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, por su labor en favor de las personas con discapacidad en nuestro país.

SEGUNDO:
Expresar el más ferviente saludo a la asociación SENSE INTERNACIONAL – Perú, por su labor destacada en favor de la promoción y realización de derechos de las personas con sordoceguera y con discapacidad múltiple sensorial en el país.

TERCERO:
Elevar la presente Moción de Saludo al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, en la persona de su titular, Abogada Sandra Pilar Piro Marcos. Asimismo, a la Asociación SENSE INTERNACIONAL – Perú, en la persona del su Director General, Ricardo Zevallos Arévalo.

Lima, Junio de 2024

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: BAZAN CALDERON Diego Alonso Fernando FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/06/2024 12:08:32-0500

DIEGO ALONSO FERNANDO BAZÁN CALDERÓN
Congresista de la República